



Special Education
Program and
Psychological
Services

Mayo del 2009

Estimado padre:

A partir del 31 de diciembre hasta la fecha, tiene el derecho de revocar en cualquier momento, su consentimiento para los servicios continuos de educación especial y servicios relacionados para su hijo(a), después de los servicios iniciales de educación especial y servicios relacionados. Una revocación del consentimiento del padre se debe hacer por escrito. Una vez que la escuela recibe su revocación por escrito, la escuela debe respetar su decisión. Sin embargo, antes de que la escuela suspenda los servicios, debe proveerle un aviso previo por escrito acerca del cese de servicios. Este aviso previo se lo tienen que dar en un tiempo razonable antes de que la escuela suspenda los servicios. En Texas, esto significa que la escuela tiene que proveer el aviso previo por escrito con por lo menos cinco días de clases antes de suspender los servicios.

Si usted revoca su consentimiento para los servicios continuos de educación especial y servicios relacionados, la escuela no necesita convocar una reunión del comité ARD (Admisión, revisión y salida) o desarrollar un IEP (Plan de Educación Individualizada) para su hijo(a) en caso de futuros servicios. Una vez que usted revoque su consentimiento, su hijo(a) será considerado como un estudiante de educación general. Como su hijo(a) ya no tendrá un IEP, ya no se le requerirá a la escuela proveer ajustes que estaban incluidos previamente en el IEP de su hijo(a). No se considerará una violación por parte de la escuela de los requisitos de la Ley IDEA, (Ley para la Educación para Individuos con Discapacidades) de brindar una Educación pública apropiada y gratuita disponible para su hijo(a) debido a no proveer a su hijo(a) con servicios de educación especial y servicios relacionados.

Además, si usted revoca su consentimiento para recibir los servicios continuos de educación especial y servicios relacionados:

- (1) su hijo(a) no tendrá derecho a protecciones en lo relacionado con la disciplina en la Ley IDEA;
- (2) la escuela no usará un proceso de mediación para tratar de obtener un acuerdo de que se le pueden seguir proveyendo los servicios a su hijo(a); y
- (3) la escuela no puede usar los procedimientos de audiencia del debido proceso para cuestionar su decisión.

Si tiene alguna pregunta acerca de la información sobre la revocación de servicios de educación especial y servicios relacionados provistos en esta carta, estaremos encantados de hablar con usted. Por favor, llame al Departamento de Educación Especial al 210-397-8742.

5651 Grissom Road
San Antonio, Texas
78238-2220

Special Education
Tel: 210.397.8742
Fax: 210.706.8758

Psychological
Services
Tel: 210.397.3508
Fax: 210.257.3525

www.nisd.net

Atentamente,
DeNette Krawczynski, Director del
Departamento de Educación Especial